

-13 folios



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" – YUNGUYO.

Yunguyo, 19 de julio de 2024.

OFICIO N°128-2024 /ME-DREP-UGEL-DIES "MB"-Y.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO.
PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL MES DE JUNIO-JULIO DEL PERSONAL CAS. DE LA IES. MICAELA BASTIDAS DE YUNGUYO.

De mi especial consideración.

Con especial agrado me dirijo a usted para hacerle llegar un afectuoso saludo, así mismo remito el informe de las actividades desarrolladas durante el mes de junio- julio del año 2024, de los trabajadores contratados de la IES. Micaela Bastidas" con Jornada Escolar Completa bajo régimen laboral Administrativo de Servicio CAS- Ley N° 29849-D.L. N°1057 para tal efecto, adjunto al presente el informe de los servidores que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OBSERVACIONES
01	CASTELLANOS MONTEIRO, Vidal	Psicólogo	
02	SUXO ROMERO, Alain	CIST	
03	PACOVILCA COLQUE, Martha	personal de mantenimiento	
03	MAMANI OSCCO, Martin Sebastián	Personal de Vigilancia	

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud. Mis más distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL YUNGUYO

Prof. Raúl Lórico Quispe
DIRECTOR
IES JEC "MICAELA BASTIDAS"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
13F.	19 JUL 2024
EXPEDIENTE N°	7565
HORA: 12:13	FIRMA: [Signature]



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL YUNGUYO

I.E.S. MICAELA BASTIDAS
YUNGUYO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUC. LOCAL YUNGUYO
I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Expediente N°

Fecha: 12 JUL 2024

Hora

INFORME N° 010- 2024/MINEDU/DREP/UGEL-Y/IES-MBY/PS.

AL : Prof. RAUL LARICO QUISPE
DIRECTOR DE LA IES JEC MICAELA BASTIDAS

DE : PS. VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
PSICOLOGO DE LA IES MICAELA BASTIDAS

ASUNTO : INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGIA - JUNIO - JULIO

FECHA Yunguyo 12 de julio del 2024

Es grato dirigirme a usted Sr. director de la IES. MICAELA BASTIDAS, con la finalidad de cumplir y hacerle llegar el **informe de atenciones realizadas** en el Departamento de Psicología, según a las funciones de mi cargo como Psicólogo de la Institución, el cual corresponde del 11 de junio hasta el 12 de julio.

El cual puntualizo de la siguiente manera.

FECHAS	ACTIVIDADES
11-06-24	Se atendió a padres de familia quienes se apersonaron al departamento de psicología para absolución de consultas, en el que se atiende y se les brinda consejería y soporte emocional. Así mismo se participa de la reunión convocada por dirección para tomar acuerdos sobre el concurso de conocimiento y formar las comisiones para el desarrollo de esta actividad y la de los juegos florales, también se elevo un informe de N° 007-2024/MINEDU/DREP/UGEL-Y/IES-MBY/PS
12-06-24	Se ingreso a las aulas para brindar consejería y orientación, así mismo se hace la invitación para la actividad que esta programado, los juegos florales, también se participó de la reunión colegio de tutores del tercero, cuarto y quinto grado, en donde se da a conocer de los actuados y de las cosas que están pasando en la institución al cual se pide el apoyo para con los estudiantes. cabe mencionar también que se participó de la reunión convocada por la UGEL en el auditorio.
13-06-24	Se participo de la actividad programada por aniversario “el II concurso de conocimientos en la I.E.”, en las diversas comisiones. También se converso con maestros de manera personalizada brindando consejería y soporte emocional.

14-06-24	Se ingreso al primer grado sección F para brindárseles orientación y consejería, así mismo se atendió a los estudiantes que se apersonaron a Psicología de manera personalizada. También se participo de la actividad desarrollada por el día del padre en aula de maestros.
17-06-24	Se participo de la reunión colegiada para ver y la evaluar de las actividades, que se han desarrollado durante el aniversario de la institución así mismo tomar otros acuerdos para las otras actividades programas. También se atendió a estudiantes y padres de familia que se apersonaron a la Institución.
18-06-24	Se atendió a padres de familia de manera personalizada, brindándoles soporte emocional y consejería.
19-06-24	Se participo de una reunión para directivos convocada por dirección para tomar acuerdos de interés para la institución y actividad programada para el año nuevo andino
20-06-24	Se participo de la reunión colegiada de Tutores de Primero, Segundo, Tercero, en el que se pone en conocimiento que se debe hacer el acompañamiento a los estudiantes de manera grupal y personalizado en en el que debe de estar registrado en sus cuadernos de campo, y si en el caso ameritase que el estudiante requiera acompañamiento psicológico se le debe hacer la derivación correspondiente. También se participo del taller formativo sobre el rol del psicólogo.
21-06-24	Se participo de la actividad programada "día del año nuevo andino" realizado en la plaza de armas.
24-06-24	Se atendió a padres de familia brindándoles soporte emocional y consejería, así mismo se participó de la reunión colegiada de directivos, también se hace el acompañamiento a estudiantes para la actividad de los juegos florales para que puedan desarrollar su actividad.
25-06-24	Se atendió a docentes de la institución brindándoles soporte emocional y acompañamiento, así mismo se hace coordinaciones con el Fiscal en prevención del delito para poder trabajar en coordinación la con IE, esto en veneficio de la juventud Micaelita y docentes. También se desarrollo la actividad de los Juegos Florales en el que del mismo modo se hace la participación.
26-06-24	Se atendió a padres de familia quienes se apersonaron a la institución en el que se les brindo orientación y consejería. Así mismo se brindó soporte emocional a docentes. También se participó de una reunión extraordinaria con los funcionarios de la UGEL juntamente con el director de la IES, y profesores de Convivencia de la Institución y el presidente de APAFA, en donde se tocaron puntos y actuados en bien de la convivencia escolar.
27-06-24	Se atendió a estudiantes del Quinto grado A en el que se les brindo orientación y consejería de manera grupal, y en donde de manera personal también expresaron sus puntos de vista los estudiantes escribiendo en una hoja, sobre sus situaciones emocionales. También se converso con docentes de manera personalizada para brindárseles orientación y consejería.
28-06-24	Se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoles soporte emocional, así mismo se hizo coordinaciones con dirección y convivencia para tomar acuerdos y decisiones posteriores.

01-07-24	Se atendió a padres de familia quienes se apersonaron de acuerdo a la citación que se les ha hecho y en donde se les dio orientación y consejería, así mismo se les dio soporte emocional, también se participó de la reunión colegiada de directivos, como también se hizo coordinaciones con dirección y convivencia escolar.
02-07-24	Se participo de las reuniones convocadas por convivencia escolar de la institución, así mismo se pone en conocimiento a dirección y padres de familia sobre actuados que se tomaron en beneficio de nuestros estudiantes y en beneficio de nuestra institución, cabe mencionar también que participo, convivencia de la UGEL.
03-07-24	Se realizo una reunión con los padres de familia, al que se le cito para informar sobre la situación de su menor hija, así mismo se atendió a los estudiantes de manera personalizada quienes se apersonaron a psicología brindándoseles soporte emocional, al igual que se hizo coordinaciones con la responsable de convivencia escolar. Cabe mencionar que también se participó de la ceremonia organizado por los estudiantes por el día del maestro.
04-07-24 05-07-24	Se participo de la actividad programada por el SUTE de los juegos deportivos de confraternidad de la provincia y distrito de Yunguyo por el día del maestro. Así mismo se esta apoyando a estudiantes que participaran en los juegos florales.
09-07-24	Se atendió a padres de familia quienes se apersonaron a psicología para recibir orientación y consejería, así mismo se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoseles soporte emocional
10-07-24	Se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoseles consejería y soporte emocional sobre sus situaciones familiares, así mismo se participo del desfile que se ha programado por invitación en el que se acompañó y apoyó para el control de los estudiantes en la plaza.
11-07-24	Se realizo llamada vía celular al CSMC para realizar coordinaciones sobre derivaciones, así mismos se llamo los padres de familia para que se apersonen a la institución para poder asumir compromisos frente a sus menores hijos, también se apoyó a las secciones quienes están danzando para los juegos florales.
12-07-24	Se atendió a estudiantes que cometieron indisciplina fuera de la institución educativa brindándoseles orientación y consejería, así mismo se les llamo de forma inmediata a los padres de familia para que tengan conocimiento y asuman compromisos para con sus hijos e hijas

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines de conocimiento y demás que viere por conveniente.

Atentamente


VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
PSICÓLOGO
C.Ps.P. N° 44598

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
COMMEMORACION DE LAS HEROES BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"**

INFORME N° 07 -2024- PER. VIGI. "MB" YUNGUYO

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO

I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Expediente N°

1024

Fecha:

12 JUL 2024

Hora 8:50 a

Receptor

957

AL : LIC. RAUL LARICO QUISPE
Director de la I.E.S." Micaela Bastidas" Yunguyo.

DE : Sr. Martin S. Mamani Oscoco
Personal de vigilancia

ASUNTO : INFORME SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA : YUNGUYO, 12 DE JULIO DEL 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A su digno despacho con la finalidad el complemento de las acciones laborales durante el ejercicio del trabajo de vigilancia en el mes de julio del año en curso de la Institución Educativa Secundaria con jornada Escolar completa "Micaela Bastidas" de Yunguyo.

PRIMERO : servicio de vigilancia en la IES "Micaela Bastidas" de yunguyo de
Acuerdo el turno establecido.

SEGUNDO : con las actividades de servicio de vigilancia de turno sin novedad

TERCERO : por parte de vigilancia se realiza los trabajos de limpieza la puerta
De ingreso de la institución Educativa.

CUARTO : se realiza ronda por las madrugadas de todo circo perimétrico
Del colegio

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente



Martin S. Mamani Oscoco

DNI N° 07335694

Personal de Vigilancia



**RENOVACIÓN N° 001-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
U.E. 308 - YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el **Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0019 - 2023-DREP, de fecha 23 de enero del 2023 en condición de Director a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el **Sr. Martin Sebastian Mamani Oscco**, identificado con **DNI N° 07335694**, **RUC N° 10073356941** y con domicilio en el Barrio Miguel Grau S/N de la provincia de Yunguyo, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero del 2023, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben la Renovación N° 0004-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO por necesidad transitoria, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a las cláusulas establecidas en ella, cuya vigencia fue a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En esa línea se encontraran los perfiles que las mencionadas Direcciones Generales del Ministerio de Educación, han considerado para iniciar sus labores en enero del Año Fiscal del 2024, siendo el caso del personal de vigilancia.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que iniciaran sus labores en enero del Año Fiscal 2024, precisando que dichos contratos pueden ser prorrogados con plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2024 siendo así, por la presente renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO** y **EL TRABAJADOR**, se **prorroga del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024** por necesidad transitoria, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y demás normas convexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 03 días del mes de enero del 2024.




Martin Sebastián Mamani Oscco
CONTRATADO

REPUBLICA DEL PERU ESTADO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		CURP 07335694-1
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI		Fecha Inscripción 04 06 1988
	Primer Apellido MAMANI	Fecha Emisión 19 02 2019
	Segundo Apellido OSCCO	Fecha Caducidad 19 02 2027
	Pre Nombres MARTIN SEBASTIAN	
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 30 01 1985 201001		
Sexo M	Estado Civil S	

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento PUNO Provincia YUNGUYO Distrito OLLARAYA

Dirección
BARRIO MIGUEL GRAU S/N

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 200756

RECEBIDO POR EL AREA DE REGISTRO
EL 15/05/2011

[Handwritten signature]

000560 000560 017351 0254 85024702

DECLARACION JURADA DE AFILIACION AL SISTEMA DE PENSIONES

YO, MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO identificado con DNI N° 07335694, CON domicilio en el Barrio Miguel Grau Distrito de Ollaraya.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, me encuentro afiliado al régimen de pensiones del Sistema Nacional de Pensiones OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP) y para lo cual autorizo a la oficina responsable a efectuar la retención del porcentaje que corresponde.

La presente declaración jurada la formulo de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1057 que regula el " Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicio "; D.S. N° 075 - 2008 PCM. Reglamento del D.L. 1057 Y D. S. N° 054 - 2007 - EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Fondos de pensiones.



MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO

DNI. N° 07335694

Personal de vigilancia

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2024

RUC:	10073356941
Apellidos y Nombres:	MAMANI OSCCO MARTIN SEBASTIAN
Fecha de presentación:	10/01/2024
Número de operación:	20182623
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 04 -2024 – PERS. MANT. /M.P.C./M.B. YUNGUYO

AL : Lic. RAUL LARICO QUISPE
Sr. director
DEL : Sra. MARTHA PACOVILCA COLQUE
Personal Administrativo
ASUNTO : ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
MICAELA BASTIDAS YUNGUYO
FECHA : 15 de junio al 30 de junio del 2024

Es muy grato dirigirme a usted. A su digno despacho con la finalidad de informarle los trabajos que he realizado como personal de mantenimiento de la Institución Educativa Secundaria con jornada escolar completa (JEC) “Micaela Bastidas” de Yunguyo del 15 de junio al 30 de junio del 2024.

Para lo cual informo en líneas más abajo, que lo que durante este mes he estado laborando en la Institución la cual Ud. Dirige.

PRIMERO : se realiza limpieza de aulas y servicios higiénicos de la institución para el buen uso de los ambientes.

SEGUNDO : se realiza vigilancia de la puerta de ingreso principal de la institución (esto por turnos).

TERCERO : se realiza reparaciones de los muebles de la institución (sillas, mesas, etc.), así mismo, se ejecuta la reparación de conexiones sanitarias.

CUARTO : se colabora en actividades realizadas dentro de la institución el cual son designadas.

Quinto : limpieza del Patio de la Institución Educativa.

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente.



01863105



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 15 - 2024 - UGEL YUNGUYO

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 -2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la **Sra. Martha PACOVILCA COLQUE**, identificada con DNI N° 01863105, RUC N° 10018631054 y con domicilio en el Barrio Pueblo Libre del Distrito de Pomata—Chucuito-Juli, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- LEY N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Y Su Modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de selección por concurso Público de méritos en la entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014 -SERVIR-GDSRH, que aprueba los lineamientos para la Administración, funcionamiento, procedimientos de inscripción y consulta del Registro Nacional De Sanciones De Destitución Y Despido.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales del Ministerio de Educación y modificatoria.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un contrato de necesidad transitoria al amparo de la ley N° 31131 y constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales y normas complementarias y además normas de material presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **PERSONAL DE MANTENIMIENTO**, de la Institución Educativa Secundaria "**MICAELA BASTIDAS**" cumpliendo las funciones detalladas en la Resolución Ministerial N.° 009-2024-MINEDU y modificatorias que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos



- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de licencia con goce de haber, por maternidad; permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Percibir Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito local, regional, nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada de ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución de servicio de materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 Y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Suspensión con contraprestación: